

PROTOCOLO SOBRE UTILIZACION DE AUTOBUSES EN JUEGOS DEPORTIVOS. 2011-2012

OBJETIVO

1. Ofrecer a los equipos de Juegos Deportivos un desplazamiento seguro y de calidad.
2. Optimizar el servicio de autobuses que el INDAF pone a disposición de los equipos

NORMATIVA.

1. Las Federaciones realizarán los calendarios de competición teniendo en cuenta el máximo aprovechamiento de los autobuses.
2. **Estas Federaciones semanalmente realizarán la distribución de los mismos. Se realizará el viernes de la semana anterior a la competición.**
3. **El martes de cada semana estará disponible la relación de autobuses definitiva. El miércoles se colgarán en las web de cada Federación**
4. **Los autobuses deberán completarse con un mínimo de tres equipos y al menos el 70% de la capacidad de los mismos. Pudiendo, en casos excepcionales, la organización de los desplazamientos autorizarlo con inferior número de equipos.**
5. Será obligación de los equipos participantes el enterarse del horario y recorrido de los autobuses así como asegurar la presencia de un responsable acreditado y mayor de edad del club, durante todo el desplazamiento.
6. Los equipos organizarán sus desplazamientos por sus propios medios cuando no haya posibilidad de fletar un autobús.
7. No se subvencionarán los desplazamientos cuya distancia de ida y vuelta entre las localidades sea inferior a 20 kilómetros.
8. Todos los responsables de los equipos deben conocer el teléfono de contacto de la empresa que va a realizar el desplazamiento para solucionar cualquier problema que surja en el desarrollo de la utilización de los autobuses. Información que deberá ser facilitada por la Federación correspondiente.
9. Los equipos participantes tendrán la posibilidad de optar antes del inicio de la competición a organizar sus propios desplazamientos en coche. Esta opción se deberá mantener como mínimo hasta finalizar cada una de las fases de la competición.
10. Los desplazamientos realizados por los equipos por sus propios medios, serán subvencionados a razón de 0,19€/kilómetro/coche por cada 4 deportistas. Algunas

de las modalidades deportivas, por sus características especiales, podrán tener otro tratamiento.

11. En los deportes individuales son necesario como mínimo 25 participantes para poder acceder al autobús.
12. El equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento programado del que no ha hecho uso en la primera de las ocasiones que así ocurra. En la segunda, además de asumir el gasto proporcional del desplazamiento programado, perderá el derecho a utilizar transporte organizado y las subvenciones por este concepto.
Se entiende incumplimiento de la normativa:
 - Comunicar que no va a utilizar el transporte con posterioridad a la publicación de la programación de viajes, salvo causa justificada. No entendiendo como tal la modificación de la programación del partido.
 - Utilizar el autobús solo en el viaje de ida y no en el de vuelta.
 - No utilizar el autobús del viaje programado.Excepcionalmente el Comité de Seguimiento podrá valorar las causas alegadas en caso de incumplimiento de la normativa de desplazamientos.
13. Todas las dudas u otros aspectos que puedan surgir en las cuestiones organizativas las resolverá el INDAF a través del Negociado de Juegos Deportivos.

En Pamplona, a 19 de octubre de 2011

NEGOCIADO DE JUEGOS DEPORTIVOS

